



RESOLUCION DE ALCALDIA N°504-2021-MPCP

Pucallpa, 07 DIC. 2021

VISTOS, el Expediente Externo N° 48917-2013, de fecha 13.12.2013, Expediente Externo 35648-2017 de fecha 02.08.2017, Expediente Externo N° 17957 de fecha 13.04.18 sobre la solicitud de Adjudicación de Lote de Terreno solicitado por el administrado: **JOSE RUIZ SHAHUANO**, Informe Legal N° 531-2021-MPCP-GAT-OAL-JSDZ de fecha 27.05.2021, Informe Legal N° 1127-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 07.12.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda – **PROMUVI** aprobado por Ordenanza N° 012-2006-MPCP del 06 de marzo del 2006, que aprueba a su vez el Programa Municipal de Vivienda **PROMUVI**, que tiene el propósito de contribuir a resolver con éxito, la problemática habitacional de los administrados que no cuentan con recursos suficientes para la obtención de una vivienda y conforme a lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 011-2013 de fecha 21-08-2013, Resolución de Alcaldía N° 521-2014-MPCP de fecha 08-04-2014, Decreto de Alcaldía N° 013-2019-MPCP de fecha 03.12.19 y el Decreto de Alcaldía N° 006-2020-MPCP de fecha 03.06.20, aplicable para el proceso de adjudicación de los lotes revertidos al dominio Municipal, para los nuevos moradores que han adquirido la posesión del lote por contratos privados de compra venta y/o ocupado de hecho los lotes de la Urbanización Municipal y que estén empadronados debidamente en la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, que cumplen con los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 012-2006-MPCP del 06 de marzo del 2006 y sus modificatorias mediante Ordenanza Municipal N° 006-2021-MPCP de fecha 26.04.2021;

Que, mediante Trámite del Expediente y el Padrón General de Sorteados y Reubicados e Informales de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal sobre la solicitud de Adjudicación da Lote de Terreno solicitado por el Sr. **JOSE RUIZ SHAHUANO**, de estado civil soltero, con DNI N° 00023941, quien se encuentra físicamente posesionado en el **Lote N° 12 de la Manzana B'4 Súper Manzana B' de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal**, predio que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11020749 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, con las medidas perimétricas y áreas siguientes:

Lote N° 12, Manzana B'4, de la Súper Manzana B'

POR EL FRENTE	: 8.00 ml, con el Pasaje 15
POR LA DERECHA	: 20.00 ml, con el Lote N° 11
POR LA IZQUIERDA	: 20.00 ml con el Lote N° 13
POR EL FONDO	: 8.00 ml, con el Lote N° 4
PERIMETRO	: 56.00 ml
AREA	: 160.00m².

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2013-MPCP de fecha 21.08.13 establece que para los lotes de vivienda revertidos al dominio municipal para adjudicación de los nuevos beneficiarios y a efectos de su valorización se aplicara el valor arancelario de S/ 13.00 (Trece con 00/100 soles) por metro cuadrado, modificado por Decreto de Alcaldía N° 009-2016-MPCP de fecha 29.03.2016, que establece, los lotes de vivienda revertidos al dominio municipal para adjudicación de los nuevos beneficiarios y a efectos de su valorización, se aplicará el valor arancelario vigente, por lo que el valor del Lote de Terreno sub materia es por S/ 5,310.60 (Cinco Mil Trescientos Diez con 60/100 soles), incluidos gastos operativos y administrativos, así como derecho de inspección ocular, los mismos que fueron cancelados mediante Recibos: Recibo N° 123-0000018908 de fecha 26/09/18, Recibo N° 123-0000023049 de fecha 29/10/18, Recibo N° 129-0000014638 de fecha 29/11/18, Recibo N° 129-0000016922 de fecha 31/12/18, Recibo N° 136-000000808 de fecha 29/01/19, Recibo N° 134-000002421 de fecha 04/03/19, Recibo N° 138-000001703 de fecha 08/04/19, Recibo N° 138-000002482 de fecha 30/04/19, Recibo N° 132-000006323 de fecha 29/05/19, Recibo N° 132-000007807 de fecha 02/07/19, Recibo N° 132-000009401 de fecha 31/07/19, Recibo N° 134-000008169 de fecha 02/09/19, Recibo N° 132-0000012604 de fecha 30/09/19, Recibo N° 132-0000015631 de fecha 29/11/19, Recibo N° 073-0000040647 de fecha 31/12/19, Recibo N° 143-000000863 de fecha 03/03/20, Recibo N° 132-0000025954 de fecha 30/09/20, Recibo N° 144-000002121 de fecha 03/11/20, Recibo N° 132-0000028989 de fecha 27/11/20;

Que, el administrado ha cumplido con las condiciones y requisitos para la Titulación de los Lotes de Terreno de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, conforme al procedimiento administrativo general, regulado en el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda – **PROMUVI**;





RESOLUCION DE ALCALDIA N°504-2021-MPCP

Que, mediante Informe N° 005-2020-MPCP-GAT-SGPUOTV-WRP de fecha 09.12.2020, **OPINA:** se proceda **ADJUDICAR** el Lote de Terreno a favor del señor: **JOSE RUIZ SHAHUANO** al haber cumplido los requisitos exigidos por el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI;

Que, mediante Informe Legal N° 531-2021-MPCP-GAT-OAL-JSDZ de fecha 27 de mayo de 2021 el Área Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, **CONCLUYE:** por la procedencia de lo solicitado a favor del señor **JOSE RUIZ SHAHUANO** al haber cumplido con las condiciones y requisitos exigidos por el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI;

Que, mediante Informe Legal N°1127-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 07-12-21, **CONCLUYE:** declarar **PROCEDENTE** la adjudicación del **Lote N° 12, Manzana B'4, Súper Manzana B'** de la **Habilitación Urbana Progresiva Municipal**, a favor del administrado **JOSE RUIZ SHAHUANO**;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: **"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas; a las facultades conferidas en virtud del Artículo 20° inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y al amparo del Decreto de Alcaldía N° 123-2008-MPCP de fecha 08.02.2008 que señala las correspondientes minutas y posteriores escrituras públicas de los lotes de terreno de la **Habilitación Urbana Progresiva Municipal**, serán suscritos por el Alcalde en funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR el Lote N° 12 de la Manzana B'4 Súper Manzana B' de la **Habilitación Urbana Progresiva Municipal**, predio que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11020749 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a favor de **JOSE RUIZ SHAHUANO**, predio que tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

Lote N° 12, Manzana B'4, de la Súper Manzana B'

POR EL FRENTE	: 8.00 ml, con el Pasaje 15
POR LA DERECHA	: 20.00 ml, con el Lote N° 11
POR LA IZQUIERDA	: 20.00 ml con el Lote N° 13
POR EL FONDO	: 8.00 ml, con el Lote N° 04
PERIMETRO	: 56.00 ml
AREA	: 160.00m².

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución:
Acosta GM
OSUNA
OSUNA
OSUNA
OSUNA
OSUNA
OSUNA